ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE CINCUENTA Y NUEVE CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES EN TREINTA Y TRES CONSEJOS DISTRITALES

C O N S I D E R A N D O

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, de conformidad con los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

2. Que de conformidad con el artículo 52, párrafos primero y segundo, del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal, es el organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

3. Que de acuerdo con el artículo 54, incisos a) y d), del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, a través de diversos órganos, entre los que se encuentra un Consejo General, que es su órgano superior de dirección y un órgano desconcentrado en cada uno de los distritos electorales uninominales en que se divide el Distrito Federal.

4. Que el artículo 60, fracciones I, incisos a) y b), VIII, IX y XXVII, del Código Electoral del Distrito Federal, dispone que el Consejo General tiene, entre sus atribuciones, aprobar y expedir los procedimientos y demás normatividad necesaria para el buen funcionamiento del Instituto y el desarrollo de las elecciones; designar o, en su caso, remover a los Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales, de entre las propuestas que al efecto hagan el Consejero Presidente y los Consejeros Electorales del propio Consejo General; vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto; asimismo, dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas éstas atribuciones y las demás conferidas en dicho numeral y en el citado código.

5. Que según lo dispone el artículo 72 fracciones I, II, III y IV del Código Electoral del Distrito Federal, corresponde a los Consejeros Electorales del Consejo General cumplir las atribuciones conferidas en el citado código y los acuerdos del Consejo General; integrar las comisiones del mismo; realizar propuestas al citado cuerpo colegiado para su conocimiento y resolución, y participar en las actividades institucionales que resulten necesarias para el desahogo de los asuntos competencia de este órgano superior de dirección y de sus comisiones.

6. Que el artículo 81 del Código Electoral del Distrito Federal establece que en cada uno de los distritos electorales uninominales en que se divida el territorio del Distrito Federal, el Instituto contará con un órgano desconcentrado integrado por un

Consejo Distrital y Direcciones Distritales, las cuales tendrán su sede en cada uno de los distritos electorales.

7. Que conforme lo dispone el artículo 82, párrafo primero, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, durante el proceso electoral funcionarán en cada distrito electoral los Consejos Distritales que estarán integrados, entre otros, por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, electos por el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Consejo General, para un periodo de seis años improrrogables. De igual forma, el Consejo General nombrará tres suplentes en orden de prelación por cada Consejo Distrital, que entrarán en funciones al incurrir los consejeros electorales propietarios en dos inasistencias de manera consecutiva sin causa justificada.

8. Que el artículo 83 del Código Electoral del Distrito Federal establece que los Consejeros Electorales Distritales deberán satisfacer los requisitos siguientes:

   a) Ser mexicano por nacimiento y ciudadano del Distrito Federal en pleno goce de sus derechos políticos y civiles, estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía cuyo domicilio corresponda al Distrito Federal;

   b) Tener residencia de tres años en el distrito electoral que corresponda;

   c) Contar con conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;

   d) No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los cinco años anteriores a la designación;

   e) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección en Órganos de Dirección de Partido Político alguno en los cinco años inmediatos anteriores a la designación;

   f) No haber desempeñado cargo de dirección de mando medio o superior en el Gobierno del Distrito Federal, durante los tres años anteriores a la designación; y

   g) Tener un modo honesto de vivir, gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo.

9. Que con fundamento en el último párrafo del artículo 83 del Código Electoral del Distrito Federal, y 14, fracción III, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal contará con una Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales.

10. Que el 20 de enero de 2006 con la instalación del Consejo General se dio inicio al Proceso Electoral 2006, conforme a lo dispuesto en el Artículo Primero Transitorio,

del Código Electoral del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de septiembre de 2005.

11. Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 84, párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal, el 10 de febrero del año en curso se instalaron los 40 Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal.

12. Que el 28 de febrero de 2006 el Consejo General aprobó a través del Acuerdo ACU-029-06 la conformación de la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales, cuyo objeto es auxiliar al Consejo General en el proceso para la selección de los ciudadanos que, con el carácter de Consejeros Electorales de los Consejos Distritales habrán de ser propuestos para integrar dichos órganos colegiados, con motivo de las vacantes que se presenten durante el proceso electoral 2006 y por la finalización del periodo por el que fueron designados.

13. Que el 10 de marzo de 2006 se instaló la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales, a efecto de dar cumplimiento al acuerdo anteriormente referido.

14. Que en su primera sesión la Comisión Especial para la integración de los Consejos Distritales conoció de la existencia de 31 vacantes al cargo de Consejero Electoral Distrital por renuncias presentadas y de 27 previstas por término de encargo en 2006, lo que registró un total de 58 vacantes.

15. Que la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales aprobó el 10 de marzo de 2006 la *Convocatoria 2006 para integrar los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal*, la cual incluía las 58 vacantes al cargo de Consejero Electoral Distrital y los *Criterios para el proceso de selección de los candidatos a Consejeros Electorales Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal,* que sirvieron para orientar en el proceso de selección, documentos que fueron publicados a partir del 18 de marzo de 2006 en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, así como en los estrados de las Direcciones Distritales I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX y XL, y en el sitio de Internet del Instituto www.iedf.org.mx, así como en periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal, siendo éstos: El Universal, el 19 de marzo; Milenio Diario, el 20 de marzo; Reforma, el 26 de marzo, y la Jornada, el 27 de marzo.

16. Que derivado de la generación de 2 vacantes al cargo de Consejero Electoral Distrital en los Consejos Distritales XXVII y XXXVII, así como de la detección de un término de encargo en el Consejo Distrital VIII, se incrementó a 61 el número total de vacantes. En consecuencia, la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales, en su Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 4 de abril de 2006 aprobó, mediante Acuerdo CEICOD-ORD02/08/06, actualizar la convocatoria publicada en los estrados y el sitio de Internet del Instituto, para incluir las vacantes generadas en los mencionados Distritos, así como para instruir su fijación en por lo

menos quince lugares de mayor afluencia ciudadana de cada uno de los Distritos con estas vacantes.

17. Que en cumplimiento a lo acordado por la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales, 34 órganos desconcentrados I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXV, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX y XL publicaron la convocatoria actualizada en los estrados de las Direcciones Distritales y en 510 lugares de mayor afluencia ciudadana de los Distritos Electorales mencionados.

18. Que en cumplimiento a los plazos dispuestos en la convocatoria respectiva el registro de aspirantes se desarrolló del 18 de marzo al 9 de abril, acudiendo 278 aspirantes a realizar el tramite de registro.

19. Que derivado del desarrollo del proceso de selección de candidatos al cargo de Consejero Electoral Distrital, se hizo del conocimiento de la Comisión en su Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 18 de abril del actual, que de los 278 aspirantes que se registraron para el proceso de selección, 180 acreditaron la etapa de evaluación curricular.

20. Que el día 22 de abril se llevó a cabo la aplicación del examen de conocimientos a los aspirantes que tenían derecho, resultando que de los 180 programados para presentarlo 17 no asistieron. En los distritos I, II, III, IV, V, IX, X, XI, XIII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXIII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXII, XXXIV, XXXVI, XXXVIII y XL acudió la totalidad de ellos; en los distritos VI, VII, XII, XX, XXV y XXXVII no se presentó un aspirante; en el distrito VIII, no se presentaron 2, y en el XXVII ninguno de los dos aspirantes registrados. En los distritos XXXI y XXXIX no se presentaron más de 2. Acreditaron el examen de conocimientos un total de 147 candidatos.

21. Que el 29 de abril se llevó a cabo la última etapa del proceso de selección, acudiendo a la entrevista 147 candidatos, de éstos 127 acreditaron esta etapa.

22. Que concluido el procedimiento previsto en la Convocatoria, la Comisión Especial, en su Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 2 de mayo de 2006, conoció los resultados finales de los 127 aspirantes que aprobaron todas las etapas, señalando que existen aspirantes para ocupar 59 de los 61 cargos vacantes, toda vez que en dos casos, uno en el distrito XXV y otro en el XXVII, no existe la posibilidad de efectuar la designación correspondiente, ya que, en el primero, en el que existen tres vacantes, únicamente dos aspirantes acreditaron la etapa de entrevista, en tanto que en el segundo, en el que existe una vacante, no se presentaron al examen de conocimientos los únicos dos aspirantes que habían solicitado su inscripción al concurso.

23. Que para la integración de los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, la numeración del cargo de Consejero Electoral Suplente se asignará conforme a la calificación final global obtenida en el proceso de selección llevado a cabo, ya que de él depende el orden de prelación en que pasarán a ser propietarios.

24. Que es atribución de este Consejo General, vigilar que los Consejos Distritales se encuentren debidamente integrados, por lo que considera procedente la propuesta de designación de 59 Consejeros Electorales Distritales, en los términos del *Dictamen de la Comisión Especial para la integración de los Consejos Distritales* que se acompaña al presente acuerdo.

25. Que es necesario y oportuno que este órgano superior de dirección, en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 60, fracción VIII del Código Electoral del Distrito Federal, apruebe la propuesta de designación de Consejeros Electorales integrantes de los Consejos Distritales, señalada en los anexos uno, dos, tres, y cuatro de este acuerdo, y que forman parte del mismo.

26. Que de acuerdo a lo establecido en la BASE SÉPTIMA, inciso E), párrafo segundo de la CONVOCATORIA y en el numeral 7 de los CRITERIOS, y acorde con lo expuesto en el considerando VIII del Dictamen de la Comisión Especial para la integración de los Consejos Distritales, este Consejo General estima que es procedente la integración de la lista de reserva, señalada en el anexo cinco del presente acuerdo, que contiene los nombres de aquellos ciudadanos que, habiendo obtenido una calificación aprobatoria no fueron considerados en la propuesta de designación, por haberse cubierto todas las vacantes. Dicha lista servirá de base para designar aquellas que se generen hasta el 30 de agosto de 2006.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 52, párrafos primero y segundo; 54, incisos a) y d); 60, fracciones I, incisos a) y b), VIII, IX y XXVII; 72, fracciones I, II, III y IV; 81; 82, párrafo primero, inciso a); 83 y 84, párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal; 14, fracción III, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal; así como en el Acuerdo ACU-029-06 del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales, derivado del proceso de selección para integrar dichos órganos.

SEGUNDO.- Se designa como Consejeros Electorales Distritales Suplentes en los Consejos Distritales II, III, IV, V, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXV, XXIX, XXXI, XXXIV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX y XL, por un período de seis años improrrogables, a partir de la aprobación del presente Acuerdo, a los 33 ciudadanos enunciados en el anexo uno que forma parte integral del mismo.

TERCERO.- Se designa como Consejero Electoral Distrital Propietario en el Consejo Distrital X, por un período de seis años improrrogables, que iniciará a partir del 23 de mayo de 2006 al ciudadano que se incluye en el anexo dos que forma parte integral de este Acuerdo.

CUARTO.- Se designa como Consejeros Electorales Distritales Suplentes de los Consejos Distritales I, III, VI, VIII, IX, XII, XIII, XIV, XXIII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXII y

XXXIV del Instituto Electoral del Distrito Federal, por un período de seis años improrrogables, que iniciará a partir del 23 de mayo de 2006 a 20 ciudadanos enunciados en el anexo dos que forma parte integral de este Acuerdo.

QUINTO.- Se designa como Consejeros Electorales Distritales Suplentes de los Consejos Distritales XVII, XXX y XL del Instituto Electoral del Distrito Federal, por un período de seis años improrrogables, que iniciará a partir del día 20 de junio de 2006, a los tres ciudadanos enunciados en el anexo tres que forma parte integral de este Acuerdo.

SEXTO.- Se designa como Consejeros Electorales Distritales Suplentes de los Consejos Distritales VII y XII del Instituto Electoral del Distrito Federal, por un período de seis años improrrogables, que iniciará a partir del día 29 de junio de 2006, a los dos ciudadanos enunciados en el anexo cuatro que forma parte integral de este Acuerdo.

SÉPTIMO.- Se aprueba en sus términos la lista de reserva que como anexo cinco forma parte integral de este Acuerdo, propuesta por la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales que contempla a los 68 ciudadanos que, habiendo obtenido una calificación aprobatoria, no fueron considerados en la designación por haberse cubierto todas las vacantes. Dicha lista servirá de base para designar aquellas que se generen hasta el 30 de agosto de 2006.

OCTAVO.- Se declara desierta la ocupación del cargo de Consejero Electoral Distrital Suplente 3 en los Distritos XXV y XXVII, derivado de las razones señaladas en el considerando 22 del presente acuerdo.

NOVENO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, a través de las Direcciones Distritales, notifique personalmente el contenido de este Acuerdo a cada uno de los ciudadanos mencionados en sus cuatro primeros anexos.

DÉCIMO.- Publíquese el presente acuerdo con sus anexos, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, ubicados en las oficinas centrales y en los 33 órganos desconcentrados correspondientes, así como en el sitio del Instituto en Internet www.iedf.org.mx

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha veintiuno de mayo de dos mil seis, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente

Dr. Isidro H. Cisneros Ramírez

El Secretario Ejecutivo

Lic. Oliverio Juárez González

ANEXO UNO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE CINCUENTA Y NUEVE CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES EN TREINTA Y TRES CONSEJOS DISTRITALES

No.	DISTRITO	NOMBRE	CARÁCTER DEL CARGO A OCUPAR
1	II	Vázquez Delgado Eric Sergio	Suplente 3
2	III	Guerrero Barbet Alma Angélica	Suplente 3
3	IV	López García Héctor	Suplente 3
4	V	Ruiz Morales Araceli	Suplente 3
5	VII	Ramírez Morales Teresa Margarita	Suplente 3
6	VIII	Cárdenas Acosta Georgina	Suplente 3
7	IX	Rodríguez Gutiérrez Arturo	Suplente 3
8	X	Benítez Colín Eugenia Lucía	Suplente 1
9	X	Campos Lara Rosa Emma	Suplente 2
10	X	Lara Robles Luz María	Suplente 3
11	XI	Lara Vargas Rivelino Martín	Suplente 3
12	XII	Martínez Arciniega Felipe	Suplente 3
13	XIII	Martínez Paredes Tonatiuh Olimpo	Suplente 3
14	XIV	Torruco Pedrero Fabiola	Suplente 3
15	XV	Ordoñez González Regino Jorge	Suplente 3
16	XVII	Chávez Maya Hector Alfredo	Suplente 2
17	XVII	Hernández Garrido Jorge Antonio	Suplente 3
18	XVIII	Noriega Alcántara Juana	Suplente 3
19	XIX	García López Hugo	Suplente 3
20	XX	Curiel Cielo Ana Fabiola	Suplente 3
21	XXI	de la Cruz Carmen Saúl	Suplente 2
22	XXI	Pelagio Martínez Sabino	Suplente 3
23	XXV	Guadarrama Morales Samuel	Suplente 2
24	XXV	Rossel Sereno Erika	Suplente 3
25	XXIX	González Jiménez Vanessa	Suplente 3
26	XXXI	Pelaéz Huerta Ruth Mabel	Suplente 3
27	XXXIV	Reyes Estrada Andrés Isaias	Suplente 3
28	XXXVI	Arroyo Martínez María del Carmen	Suplente 3
29	XXXVII	López Trejo Edgar	Suplente 2
30	XXXVII	Romero Urbina Amanda	Suplente 3
31	XXXVIII	Rodriguez Armenta Miriam	Suplente 3
32	XXXIX	Álvarez Díaz Paulino Alfonso	Suplente 3
33	XL	Paz Carrillo Rubén	Suplente 3

ANEXO DOS DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE CINCUENTA Y NUEVE CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES EN TREINTA Y TRES CONSEJOS DISTRITALES

No.	DISTRITO	NOMBRE	CARÁCTER DEL CARGO A OCUPAR
1	I	García Valencia Claudia	Suplente 1
2	I	Alvarado Morales Javier	Suplente 2
3	I	Acosta Chávez Fernando	Suplente 3
4	III	Pérez Aguilar Juan Carlos	Suplente 3
5	VI	Velázquez Váquez Guadalupe	Suplente 1
6	VI	González Rivera María de Lourdes	Suplente 2
7	VI	Rodríguez Pérez Sergio	Suplente 3
8	VIII	Santiago Martínez María de la Consolación	Suplente 2
9	VIII	Ávalos Martínez María de Lourdes	Suplente 3
10	IX	Sánchez Navarro Juan José	Suplente 3
11	X	Loera Ramírez Victor Hugo	Propietario
12	XII	Méndez Alvarez Juan Jesús	Suplente 3
13	XIII	Herrera Alvarado Martín Sebastián	Suplente 3
14	XIV	Bermúdez Molina Lilia	Suplente 3
15	XXIII	Martínez Ortega Fidel	Suplente 3
16	XXVIII	Santillán Martínez José Guadalupe	Suplente 3
17	XXIX	Tecua Tecuanhuehue Juan José	Suplente 3
18	XXX	Dupuy Santiago Ángel Garibaldi	Suplente 2
19	XXXII	Rebollo Garduño Javier	Suplente 2
20	XXXII	Márquez Martínez María Victoria	Suplente 3
21	XXXIV	Abad Arroyo Sandra	Suplente 3

ANEXO TRES DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE CINCUENTA Y NUEVE CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES EN TREINTA Y TRES CONSEJOS DISTRITALES

No.	DISTRITO	NOMBRE	CARÁCTER DEL CARGO A OCUPAR
1	XVII	Mariel de la Garza Miranda	Suplente 3
2	XXX	Aguilar Barrios Carlos Francisco	Suplente 3
3	XL	Sánchez Cruz Zamany Yaxal	Suplente 3

ANEXO CUATRO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE CINCUENTA Y NUEVE CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES EN TREINTA Y TRES CONSEJOS DISTRITALES

No.	DISTRITO	NOMBRE	CARÁCTER DEL CARGO A OCUPAR
1	VII	Hernández Herrera Luis Alberto	Suplente 3
2	XII	Rosas García Marcelino Evodio	Suplente 3

ANEXO CINCO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE CINCUENTA Y NUEVE CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES EN TREINTA Y TRES CONSEJOS DISTRITALES.

No.	DISTRITO	FOLIO	NOMBRE
1	I	0103	González Vázquez José Alfonso
2	I	0102	Ángeles Alvarado Leonardo
3	II	0204	Camacho Gutiérrez Moisés
4	II	0201	Tapia García Alejandro
5	III	0302	Chávez Vizuet Elba
6	IV	0410	Guadarrama Osorio Angélica
7	IV	0412	Villavicencio Villanueva Edgar Basilio
8	IV	0408	Ramos Solís Carlos
9	IV	0407	Calzada Hernández Felix
10	IV	0401	Medrano García Gabriela
11	IV	0403	Ramos Pérez Anacandy
12	VI	0601	Solís Martínez Saúl
13	VII	0701	Hernández Sánchez Jerónimo
14	VII	0705	Quintana Carrasco Oscar
15	X	1004	Vázquez Trejo Viridiana Teresita
16	X	1012	Tepanecatl Anaya Talia
17	X	1003	De la Cruz Simón Tania
18	XI	1106	Rico Morales César Omar
19	XI	1102	Aguilar Aragón Miguel Claudio
20	XI	1108	Ortega Alanís Olivia Adilia
21	XII	1204	Ramos Martínez Joan
22	XII	1201	Vargas García Ramón
23	XIII	1309	Paz Hernández Claudia
24	XIII	1312	Atenco Segura Jaqueline
25	XIII	1307	Bandala Marcelino
26	XIII	1301	Elizalde Torres Gilberto
27	XV	1502	Pontones Mondragón Víctor Manuel
28	XV	1507	Castillo Roldán Joel
29	XV	1505	Herrera Esquivel Juan Ignacio
30	XV	1508	Hernández Fabián Ana María
31	XV	1506	Olivo Arrieta Ignacio David
32	XVII	1704	Urrutia Apartado Jacqueline
33	XVII	1703	García Sánchez María Isabel
34	XVII	1705	Sánchez Coronado Ricardo
35	XVII	1707	Ledesma de la Mora Adriana Alejandra
36	XIX	1910	Campos Román Carlos Alejandro
37	XIX	1908	Ríos Ruiz María Teresa
38	XIX	1903	Catalán Pavía Paola Adelaida
39	XIX	1902	Delgado Flores Catalina
40	XX	2004	Perales Hortega Eduardo
41	XX	2001	Badillo Ochoa Aurora
42	XXIII	2303	Granados Carrillo Alejandro
43	XXVIII	2807	Hernández Pedraza José Luis
44	XXVIII	2804	López Huertas Teobaldo
45	XXX	3009	Puga Ochoa Mauricio
46	XXX	3004	González Orta Jorge Armando

No.	DISTRITO	FOLIO	NOMBRE
47	XXX	3002	Valles Romero José Antonio
48	XXXI	3110	Torres Reséndiz Maria Magdalena
49	XXXI	3108	Beltrán Navarro Yajseel Yadira
50	XXXI	3111	Villamar Cruz Gabriel
51	XXXI	3101	Peña Cabrera Guadalupe Vaneza Yazmín
52	XXXII	3204	Martínez Zavala Rogelio
53	XXXIV	3401	Rosales Agapito Galdino
54	XXXVI	3606	Ontiveros Rivera Esperanza
55	XXXVI	3602	Mundo López Ángel
56	XXXVI	3605	García Sauza Claudia Janeth
57	XXXVI	3607	Palma Peralta Verónica
58	XXXVII	3704	Alvarado Nuche Carlos
59	XXXVII	3706	Márquez Padilla Carrasco Martha Teresita
60	XXXVIII	3805	Rosas Landeros María Antonieta
61	XXXVIII	3806	Rojas Flores César Daniel
62	XXXVIII	3804	Cruz Chávez Ricardo
63	XXXVIII	3807	Orozco Quintero Monserrat
64	XXXIX	3903	Manriquez Novelo Juan Carlos
65	XXXIX	3906	Rojas Rosales Rodolfo
66	XL	4001	Rueda García Ernesto
67	XL	4002	Nava Martínez Teresa
68	XL	4003	Erregin Olvera Maria Clotilde Marisela

DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES, RELATIVO A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERO ELECTORAL DISTRITAL EN LOS CONSEJOS DISTRITALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 28 de febrero de 2006, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó el acuerdo ACU-029-06, mediante el cual se conforma la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales, con el objeto de que ésta auxilie al órgano superior de dirección en el proceso de selección de candidatos al cargo de Consejero Electoral Distrital que habrán de ser propuestos para suplir a los que en 2006 finalizan el periodo por el que fueron designados y para cubrir las vacantes que se pudieran presentar durante el proceso electoral local 2006.

2. El 10 de marzo de 2006 se instaló la Comisión Especial y celebró su primera sesión ordinaria.

3. En esa mismo fecha, la Comisión Especial aprobó la *Convocatoria 2006 para integrar los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal* (CONVOCATORIA), así también los *Criterios para el proceso de selección de los candidatos a Consejeros Electorales Distritales* (CRITERIOS).

4. El proceso de selección de candidatos al cargo de Consejero Electoral Distrital se ejecutó en los siguientes términos:

Etapa	Periodo	Aspirantes con derecho a participar	Aspirantes que aprobaron la etapa
Registro	18 de marzo al 9 de abril	No aplica	278
Evaluación curricular	10 al 15 de abril	278	180
Examen de conocimientos	22 de abril	180	147
Entrevista	29 de abril	147	**127**

5. El 2 de mayo de 2006, durante la primera sesión extraordinaria de la Comisión Especial, una vez conocidos los resultados de la etapa de entrevista este órgano colegiado solicitó al Centro de Formación y Desarrollo que formulara una lista con la propuesta de designación de candidatos a ocupar el cargo de Consejero Electoral Distrital, cuyo orden de prelación corresponda a las mejores calificaciones globales obtenidas en el proceso de selección.

Asimismo, la Comisión solicitó al Centro de Formación y Desarrollo la elaboración de una lista de reserva con los nombres de aquellos ciudadanos que habiendo obtenido una calificación aprobatoria no hubieran sido considerados en la propuesta de designación por haberse cubierto todas las vacantes, tal como se estableció en los CRITERIOS y en la CONVOCATORIA.

6. El 17 de mayo de 2006, durante la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión Especial, una vez conocidos los resultados obtenidos en cada una de las etapas del proceso de selección de candidatos al cargo de Consejero Electoral Distrital, que fueron presentados por el Centro de Formación y Desarrollo del Instituto, la Comisión formuló la propuesta de designación de

candidatos a ocupar el cargo de Consejero Electoral Distrital del Instituto Electoral del Distrito Federal, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 62 párrafo séptimo y 83 párrafo último del Código Electoral del Distrito Federal, y 14 fracción III, inciso b), 17 y 20 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, es competente para dictaminar la presente propuesta de designación de candidatos a ocupar el cargo de Consejero Electoral Distrital en los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal.

II. Que de acuerdo con la información proporcionada por la Unidad de Coordinación y Apoyo a los Órganos Desconcentrados del Instituto, durante las sesiones de la Comisión, se advirtió que existen 61 vacantes que se deben cubrir en treinta y cuatro de los cuarenta Consejos Distritales del Instituto, como a continuación se detalla:

Distrito	Vacantes de Consejeros Propietarios	Vacantes de Consejeros Suplentes	Total de vacantes
I	0	3	3
II	0	1	1
III	0	2	2
IV	0	1	1
V	0	1	1
VI	0	3	3
VII	0	2	2
VIII	0	3	3
IX	0	2	2
X	1	3	4
XI	0	1	1
XII	0	3	3
XIII	0	2	2
XIV	0	2	2
XV	0	1	1
XVII	0	3	3
XVIII	0	1	1
XIX	0	1	1
XX	0	1	1
XXI	0	2	2
XXIII	0	1	1
XXV	0	3	3
XXVII	0	1	1
XXVIII	0	1	1
XXIX	0	2	2
XXX	0	2	2
XXXI	0	1	1

Distrito	Vacantes de Consejeros Propietarios	Vacantes de Consejeros Suplentes	Total de vacantes
XXXII	0	2	2
XXXIV	0	2	2
XXXVI	0	1	1
XXXVII	0	2	2
XXXVIII	0	1	1
XXXIX	0	1	1
XL	0	2	2
	1	60	61

III. Que para la propuesta de designación de candidatos al cargo de Consejero Electoral Distrital, objeto del presente dictamen, la Comisión Especial debe elaborar una lista con los aspirantes que reúnan los requisitos para ser Consejero Electoral Distrital, establecidos en los artículos 83 párrafo primero y 100 del Código Electoral del Distrito Federal, así como en la CONVOCATORIA y en los CRITERIOS, y además hayan alcanzado la mejor calificación global, de acuerdo al promedio de las calificaciones que obtuvieron en cada una de las etapas eliminatorias del proceso de selección.

IV. Que atento con lo anterior, la Comisión Especial advierte que los requisitos señalados en los artículos 83, párrafo primero y 100 del Código Electoral del Distrito Federal, así como en la CONVOCATORIA y en los CRITERIOS los satisfacen las personas que integran la propuesta que será puesta a la consideración del Consejo General del Instituto para efectos de su aprobación, ya que de la documentación que consta en cada uno de los expedientes conformados se desprende que cada uno de los aspirantes considerados:

a) Son mexicanos por nacimiento y ciudadanos del Distrito Federal en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles, están inscritos en el Registro Federal de Electores y cuentan con credencial para votar con fotografía, cuyo domicilio corresponde al Distrito Federal;

b) Tienen residencia de al menos tres años en el distrito electoral que les corresponde;

c) Cuentan con conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;

d) No han sido registrados como candidatos a cargo alguno de elección popular en los cinco años anteriores a la designación;

e) No desempeñan ni han desempeñado cargo de dirección en órganos de dirección de algún partido político en los cinco años inmediatos anteriores a la designación;

f) No han desempeñado cargo de dirección de mando medio o superior en el Gobierno del Distrito Federal, durante los tres años anteriores a la designación;

g) Tienen un modo honesto de vivir, gozan de buena reputación y que no han sido condenados por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo, sin que exista indicio alguno en contrario; y

h) No se desempeñan como Juez, Magistrado o Ministro del Poder Judicial Federal, Juez o Magistrado del Poder Judicial de una entidad federativa o integrante del Consejo de la Judicatura Federal o de alguna entidad federativa; Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, del Tribunal Electoral del Distrito Federal o de los tribunales electorales de los estados; Consejero Presidente, Consejeros Electorales o miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral; miembro en servicio activo de cualquier fuerza armada o policiaca; Procurador, Subprocurador o Agente del Ministerio Público federal o local; servidores públicos con cargo de dirección a nivel local o federal, entendiéndose por éstos, Director General o equivalente y superiores; Directores Ejecutivos o demás funcionarios electorales del Instituto Electoral del Distrito Federal; y Oficial Mayor o Contador Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

V. Que conforme al numeral 35 de los CRITERIOS, los resultados finales del proceso de selección de candidatos al cargo de Consejero Electoral Distrital, que obtuvo el Centro de Formación y Desarrollo, indican que los aspirantes que aprobaron las etapas del proceso son 127 como se detalla a continuación:

No.	DISTRITO	FOLIO	NOMBRE	CALIFICACIÓN FINAL	POSICIÓN
1	I	0106	García Valencia Claudia	84.75	1
2	I	0107	Alvarado Morales Javier	82.00	2
3	I	0101	Acosta Chávez Fernando	79.25	3
4	I	0103	González Vázquez José Alfonso	74.75	4
5	I	0102	Ángeles Alvarado Leonardo	64.25	5
6	II	0203	Vázquez Delgado Eric Sergio	80.75	1
7	II	0204	Camacho Gutiérrez Moisés	71.75	2
8	II	0201	Tapia García Alejandro	69.00	3
9	III	0304	Guerrero Barbet Alma Angélica	80.25	1
10	III	0305	Pérez Aguilar Juan Carlos	78.75	2
11	III	0302	Chávez Vizuet Elba	78.50	3
12	IV	0409	López García Héctor	84.75	1
13	IV	0410	Guadarrama Osorio Angélica	79.25	2
14	IV	0412	Villavicencio Villanueva Edgar Basilio	76.50	3
15	IV	0408	Ramos Solís Carlos	71.50	4
16	IV	0407	Calzada Hernández Felix	68.25	5
17	IV	0401	Medrano García Gabriela	68.00	6
18	IV	0403	Ramos Pérez Anacandy	67.63	7
19	V	0501	Ruiz Morales Araceli	73.75	1
20	VI	0602	Velázquez Váquez Guadalupe	76.25	1
21	VI	0606	González Rivera María de Lourdes	75.00	2
22	VI	0604	Rodríguez Pérez Sergio	69.00	3
23	VI	0601	Solís Martínez Saúl	65.50	4
24	VII	0706	Ramírez Morales Teresa Margarita	78.00	1
25	VII	0704	Hernández Herrera Luis Alberto	77.00	2
26	VII	0701	Hernández Sánchez Jerónimo	69.25	3
27	VII	0705	Quintana Carrasco Oscar	66.25	4
28	VIII	0804	Cárdenas Acosta Georgina	82.88	1
29	VIII	0808	Santiago Martínez María de la Consolación	70.00	2
30	VIII	0801	Ávalos Martínez María de Lourdes	68.75	3

No.	DISTRITO	FOLIO	NOMBRE	CALIFICACIÓN FINAL	POSICIÓN
31	IX	0904	Rodríguez Gutiérrez Arturo	86.75	1
32	IX	0901	Sánchez Navarro Juan José	85.75	2
33	X	1001	Loera Ramírez Victor Hugo	85.13	1
34	X	1013	Benítez Colín Eugenia Lucía	83.25	2
35	X	1011	Campos Lara Rosa Emma	75.75	3
36	X	1014	Lara Robles Luz María	74.63	4
37	X	1004	Vázquez Trejo Viridiana Teresita	74.00	5
38	X	1012	Tepanecatl Anaya Talia	70.00	6
39	X	1003	De la Cruz Simón Tania	64.88	7
40	XI	1101	Lara Vargas Rivelino Martín	81.50	1
41	XI	1106	Rico Morales César Omar	76.63	2
42	XI	1102	Aguilar Aragón Miguel Claudio	71.50	3
43	XI	1108	Ortega Alanís Olivia Adilia	68.75	4
44	XII	1205	Martínez Arciniega Felipe	84.75	1
45	XII	1203	Méndez Alvarez Juan Jesús	82.75	2
46	XII	1208	Rosas García Marcelino Evodio	81.00	3
47	XII	1204	Ramos Martínez Joan	78.75	4
48	XII	1201	Vargas García Ramón	64.75	5
49	XIII	1304	Martínez Paredes Tonatiuh Olimpo	85.88	1
50	XIII	1310	Herrera Alvarado Martín Sebastián	81.50	2
51	XIII	1309	Paz Hernández Claudia	80.25	3
52	XIII	1312	Atenco Segura Jaqueline	76.88	4
53	XIII	1307	Bandala Marcelino	75.75	5
54	XIII	1301	Elizalde Torres Gilberto	68.75	6
55	XIV	1402	Torruco Pedrero Fabiola	80.25	1
56	XIV	1401	Bermúdez Molina Lilia	74.00	2
57	XV	1501	Ordoñez González Regino Jorge	86.00	1
58	XV	1502	Pontones Mondragón Víctor Manuel	80.75	2
59	XV	1507	Castillo Roldán Joel	79.75	3
60	XV	1505	Herrera Esquivel Juan Ignacio	78.75	4
61	XV	1508	Hernández Fabián Ana María	76.63	5
62	XV	1506	Olivo Arrieta Ignacio David	73.63	6
63	XVII	1708	Chávez Maya Hector Alfredo	83.75	1
64	XVII	1706	Hernández Garrido Jorge Antonio	75.75	2
65	XVII	1709	Mariel de la Garza Miranda	73.75	3
66	XVII	1704	Urrutia Apartado Jacqueline	73.63	4
67	XVII	1703	García Sánchez María Isabel	70.75	5
68	XVII	1705	Sánchez Coronado Ricardo	68.75	6
69	XVII	1707	Ledesma de la Mora Adriana Alejandra	68.00	7
70	XVIII	1802	Noriega Alcántara Juana	76.00	1
71	XIX	1906	García López Hugo	85.75	1
72	XIX	1910	Campos Román Carlos Alejandro	84.25	2
73	XIX	1908	Ríos Ruiz María Teresa	79.00	3
74	XIX	1903	Catalán Pavía Paola Adelaida	75.25	4
75	XIX	1902	Delgado Flores Catalina	64.75	5
76	XX	2002	Curiel Cielo Ana Fabiola	82.25	1
77	XX	2004	Perales Hortega Eduardo	72.75	2

No.	DISTRITO	FOLIO	NOMBRE	CALIFICACIÓN FINAL	POSICIÓN
78	XX	2001	Badillo Ochoa Aurora	71.75	3
79	XXI	2103	de la Cruz Carmen Saúl	86.50	1
80	XXI	2104	Pelagio Martínez Sabino	74.75	2
81	XXIII	2302	Martínez Ortega Fidel	90.00	1
82	XXIII	2303	Granados Carrillo Alejandro	80.63	2
83	XXV	2506	Guadarrama Morales Samuel	82.00	1
84	XXV	2504	Rossel Sereno Erika	73.25	2
85	XXVIII	2802	Santillán Martínez José Guadalupe	85.00	1
86	XXVIII	2807	Hernández Pedraza José Luis	76.00	2
87	XXVIII	2804	López Huertas Teobaldo	71.75	3
88	XXIX	2902	González Jiménez Vanessa	80.75	1
89	XXIX	2901	Tecua Tecuanhuehue Juan José	79.25	2
90	XXX	3003	Dupuy Santiago Ángel Garibaldi	84.00	1
91	XXX	3001	Aguilar Barrios Carlos Francisco	79.75	2
92	XXX	3009	Puga Ochoa Mauricio	77.63	3
93	XXX	3004	González Orta Jorge Armando	76.63	4
94	XXX	3002	Valles Romero José Antonio	75.25	5
95	XXXI	3102	Pelaéz Huerta Ruth Mabel	90.25	1
96	XXXI	3110	Torres Reséndiz Maria Magdalena	80.00	2
97	XXXI	3108	Beltrán Navarro Yajseel Yadira	78.88	3
98	XXXI	3111	Villamar Cruz Gabriel	76.75	4
99	XXXI	3101	Peña Cabrera Guadalupe Vaneza Yazmín	74.50	5
100	XXXII	3203	Rebollo Garduño Javier	82.50	1
101	XXXII	3202	Márquez Martínez María Victoria	69.63	2
102	XXXII	3204	Martínez Zavala Rogelio	62.25	3
103	XXXIV	3406	Reyes Estrada Andrés Isaias	78.00	1
104	XXXIV	3402	Abad Arroyo Sandra	77.75	2
105	XXXIV	3401	Rosales Agapito Galdino	73.00	3
106	XXXVI	3601	Arroyo Martínez María del Carmen	87.13	1
107	XXXVI	3606	Ontiveros Rivera Esperanza	81.00	2
108	XXXVI	3602	Mundo López Ángel	80.75	3
109	XXXVI	3605	García Sauza Claudia Janeth	75.25	4
110	XXXVI	3607	Palma Peralta Verónica	72.75	5
111	XXXVII	3701	López Trejo Edgar	83.63	1
112	XXXVII	3707	Romero Urbina Amanda	78.00	2
113	XXXVII	3704	Alvarado Nuche Carlos	73.25	3
114	XXXVII	3706	Márquez Padilla Carrasco Martha Teresita	71.50	4
115	XXXVIII	3808	Rodriguez Armenta Miriam	86.75	1
116	XXXVIII	3805	Rosas Landeros María Antonieta	81.50	2
117	XXXVIII	3806	Rojas Flores César Daniel	80.25	3
118	XXXVIII	3804	Cruz Chávez Ricardo	74.25	4
119	XXXVIII	3807	Orozco Quintero Monserrat	70.00	5
120	XXXIX	3902	Álvarez Díaz Paulino Alfonso	84.00	1
121	XXXIX	3903	Manriquez Novelo Juan Carlos	78.00	2
122	XXXIX	3906	Rojas Rosales Rodolfo	76.75	3
123	XL	4009	Paz Carrillo Rubén	77.75	1
124	XL	4006	Sánchez Cruz Zamany Yaxal	76.75	2

No.	DISTRITO	FOLIO	NOMBRE	CALIFICACIÓN FINAL	POSICIÓN
125	XL	4001	Rueda García Ernesto	75.75	3
126	XL	4002	Nava Martínez Teresa	70.75	4
127	XL	4003	Erregin Olvera Maria Clotilde Marisela	64.00	5

VI. Que de las 61 vacantes que se deben cubrir en 34 de los Consejos Distritales, se propone someter al Consejo General, la designación de 59 candidatos. Lo anterior, porque en el Distrito XXV, donde existen tres vacantes de Consejero Distrital Suplente, únicamente 2 aspirantes aprobaron las etapas previstas en la CONVOCATORIA y en los CRITERIOS; y en el Distrito XXVII en donde existe una vacante del mismo cargo, los dos aspirantes que solicitaron su registro, no se presentaron al examen de conocimientos.

VII. Acorde con lo expuesto en los considerandos II, III, IV, V y VI que anteceden, la Comisión Especial propone la designación de 59 candidatos al cargo de Consejero Electoral Distrital en los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, en el orden de prelación establecido al efecto, de acuerdo con la calificación final global obtenida en el proceso de selección en los términos que a continuación se exponen:

No.	DISTRITO	FOLIO	NOMBRE	CARGO A OCUPAR	CALIFICACIÓN FINAL
1	I	0106	García Valencia Claudia	Suplente 1	84.75
2	I	0107	Alvarado Morales Javier	Suplente 2	82.00
3	I	0101	Acosta Chávez Fernando	Suplente 3	79.25
4	II	0203	Vázquez Delgado Eric Sergio	Suplente 3	80.75
5	III	0304	Guerrero Barbet Alma Angélica	Suplente 2	80.25
6	III	0305	Pérez Aguilar Juan Carlos	Suplente 3	78.75
7	IV	0409	López García Héctor	Suplente 3	84.75
8	V	0501	Ruiz Morales Araceli	Suplente 3	73.75
9	VI	0602	Velázquez Váquez Guadalupe	Suplente 1	76.25
10	VI	0606	González Rivera María de Lourdes	Suplente 2	75.00
11	VI	0604	Rodríguez Pérez Sergio	Suplente 3	69.00
12	VII	0706	Ramírez Morales Teresa Margarita	Suplente 2	78.00
13	VII	0704	Hernández Herrera Luis Alberto	Suplente 3	77.00
14	VIII	0804	Cárdenas Acosta Georgina	Suplente 1	82.88
15	VIII	0808	Santiago Martínez María de la Consolación	Suplente 2	70.00
16	VIII	0801	Ávalos Martínez María de Lourdes	Suplente 3	68.75
17	IX	0904	Rodríguez Gutiérrez Arturo	Suplente 2	86.75
18	IX	0901	Sánchez Navarro Juan José	Suplente 3	85.75
19	X	1001	Loera Ramírez Victor Hugo	Propietario	85.13
20	X	1013	Benítez Colín Eugenia Lucía	Suplente 1	83.25
21	X	1011	Campos Lara Rosa Emma	Suplente 2	75.75
22	X	1014	Lara Robles Luz María	Suplente 3	74.63
23	XI	1101	Lara Vargas Rivelino Martín	Suplente 3	81.50
24	XII	1205	Martínez Arciniega Felipe	Suplente 1	84.75
25	XII	1203	Méndez Alvarez Juan Jesús	Suplente 2	82.75
26	XII	1208	Rosas García Marcelino Evodio	Suplente 3	81.00
27	XIII	1304	Martínez Paredes Tonatiuh Olimpo	Suplente 2	85.88
28	XIII	1310	Herrera Alvarado Martín Sebastián	Suplente 3	81.50
29	XIV	1402	Torruco Pedrero Fabiola	Suplente 2	80.25
30	XIV	1401	Bermúdez Molina Lilia	Suplente 3	74.00

No.	DISTRITO	FOLIO	NOMBRE	CARGO A OCUPAR	CALIFICACIÓN FINAL
31	XV	1501	Ordoñez González Regino Jorge	Suplente 3	86.00
32	XVII	1708	Chávez Maya Hector Alfredo	Suplente 1	83.75
33	XVII	1706	Hernández Garrido Jorge Antonio	Suplente 2	75.75
34	XVII	1709	Mariel de la Garza Miranda	Suplente 3	73.75
35	XVIII	1802	Noriega Alcantara Juana	Suplente 3	76.00
36	XIX	1906	García López Hugo	Suplente 3	85.75
37	XX	2002	Curiel Cielo Ana Fabiola	Suplente 3	82.25
38	XXI	2103	de la Cruz Carmen Saúl	Suplente 2	86.50
39	XXI	2104	Pelagio Martínez Sabino	Suplente 3	74.75
40	XXIII	2302	Martínez Ortega Fidel	Suplente 3	90.00
41	XXV	2506	Guadarrama Morales Samuel	Suplente 1	82.00
42	XXV	2504	Rossel Sereno Erika	Suplente 2	73.25
43	XXVIII	2802	Santillán Martínez José Guadalupe	Suplente 3	85.00
44	XXIX	2902	González Jiménez Vanessa	Suplente 2	80.75
45	XXIX	2901	Tecua Tecuanhuehue Juan José	Suplente 3	79.25
46	XXX	3003	Dupuy Santiago Ángel Garibaldi	Suplente 2	84.00
47	XXX	3001	Aguilar Barrios Carlos Francisco	Suplente 3	79.75
48	XXXI	3102	Pelaéz Huerta Ruth Mabel	Suplente 3	90.25
49	XXXII	3203	Rebollo Garduño Javier	Suplente 2	82.50
50	XXXII	3202	Márquez Martínez María Victoria	Suplente 3	69.63
51	XXXIV	3406	Reyes Estrada Andrés Isaias	Suplente 2	78.00
52	XXXIV	3402	Abad Arroyo Sandra	Suplente 3	77.75
53	XXXVI	3601	Arroyo Martínez María del Carmen	Suplente 3	87.13
54	XXXVII	3701	López Trejo Edgar	Suplente 2	83.63
55	XXXVII	3707	Romero Urbina Amanda	Suplente 3	78.00
56	XXXVIII	3808	Rodriguez Armenta Miriam	Suplente 3	86.75
57	XXXIX	3902	Álvarez Díaz Paulino Alfonso	Suplente 3	84.00
58	XL	4009	Paz Carrillo Rubén	Suplente 2	77.75
59	XL	4006	Sánchez Cruz Zamany Yaxal	Suplente 3	76.75

VIII. Que en cumplimiento a lo establecido en la BASE SÉPTIMA, inciso E), párrafo segundo de la CONVOCATORIA y en el numeral 7 de los CRITERIOS, y acorde con lo expuesto en los considerandos II, III, IV, V, VI y VII del presente Dictamen, esta Comisión Especial estima que es procedente integrar la lista de reserva con los nombres de aquellos ciudadanos que, habiendo obtenido una calificación aprobatoria, no fueron considerados en la propuesta de designación, por haberse cubierto todas las vacantes. Dicha lista servirá de base para poder elaborar propuestas de designación en aquellas nuevas vacantes que se generen hasta el 30 de agosto de 2006, en el orden de prelación establecido al efecto, de acuerdo con la calificación final global obtenida en el proceso de selección en los términos que a continuación se exponen:

No.	DISTRITO	FOLIO	NOMBRE	CALIFICACIÓN FINAL
1	I	0103	González Vázquez José Alfonso	74.75
2	I	0102	Ángeles Alvarado Leonardo	64.25
3	II	0204	Camacho Gutiérrez Moisés	71.75
4	II	0201	Tapia García Alejandro	69.00
5	III	0302	Chávez Vizuet Elba	78.50
6	IV	0410	Guadarrama Osorio Angélica	79.25

No.	DISTRITO	FOLIO	NOMBRE	CALIFICACIÓN FINAL
7	IV	0412	Villavicencio Villanueva Edgar Basilio	76.50
8	IV	0408	Ramos Solís Carlos	71.50
9	IV	0407	Calzada Hernández Felix	68.25
10	IV	0401	Medrano García Gabriela	68.00
11	IV	0403	Ramos Pérez Anacandy	67.63
12	VI	0601	Solís Martínez Saúl	65.50
13	VII	0701	Hernández Sánchez Jerónimo	69.25
14	VII	0705	Quintana Carrasco Oscar	66.25
15	X	1004	Vázquez Trejo Viridiana Teresita	74.00
16	X	1012	Tepanecatl Anaya Talia	70.00
17	X	1003	De la Cruz Simón Tania	64.88
18	XI	1106	Rico Morales César Omar	76.63
19	XI	1102	Aguilar Aragón Miguel Claudio	71.50
20	XI	1108	Ortega Alanís Olivia Adilia	68.75
21	XII	1204	Ramos Martínez Joan	78.75
22	XII	1201	Vargas García Ramón	64.75
23	XIII	1309	Paz Hernández Claudia	80.25
24	XIII	1312	Atenco Segura Jaqueline	76.88
25	XIII	1307	Bandala Marcelino	75.75
26	XIII	1301	Elizalde Torres Gilberto	68.75
27	XV	1502	Pontones Mondragón Víctor Manuel	80.75
28	XV	1507	Castillo Roldán Joel	79.75
29	XV	1505	Herrera Esquivel Juan Ignacio	78.75
30	XV	1508	Hernández Fabián Ana María	76.63
31	XV	1506	Olivo Arrieta Ignacio David	73.63
32	XVII	1704	Urrutia Apartado Jacqueline	73.63
33	XVII	1703	García Sánchez María Isabel	70.75
34	XVII	1705	Sánchez Coronado Ricardo	68.75
35	XVII	1707	Ledesma de la Mora Adriana Alejandra	68.00
36	XIX	1910	Campos Román Carlos Alejandro	84.25
37	XIX	1908	Ríos Ruiz María Teresa	79.00
38	XIX	1903	Catalán Pavía Paola Adelaida	75.25
39	XIX	1902	Delgado Flores Catalina	64.75
40	XX	2004	Perales Hortega Eduardo	72.75
41	XX	2001	Badillo Ochoa Aurora	71.75
42	XXIII	2303	Granados Carrillo Alejandro	80.63
43	XXVIII	2807	Hernández Pedraza José Luis	76.00
44	XXVIII	2804	López Huertas Teobaldo	71.75
45	XXX	3009	Puga Ochoa Mauricio	77.63
46	XXX	3004	González Orta Jorge Armando	76.63
47	XXX	3002	Valles Romero José Antonio	75.25
48	XXXI	3110	Torres Reséndiz Maria Magdalena	80.00
49	XXXI	3108	Beltrán Navarro Yajseel Yadira	78.88
50	XXXI	3111	Villamar Cruz Gabriel	76.75
51	XXXI	3101	Peña Cabrera Guadalupe Vaneza Yazmín	74.50
52	XXXII	3204	Martínez Zavala Rogelio	62.25
53	XXXIV	3401	Rosales Agapito Galdino	73.00
54	XXXVI	3606	Ontiveros Rivera Esperanza	81.00

No.	DISTRITO	FOLIO	NOMBRE	CALIFICACIÓN FINAL
55	XXXVI	3602	Mundo López Ángel	80.75
56	XXXVI	3605	García Sauza Claudia Janeth	75.25
57	XXXVI	3607	Palma Peralta Verónica	72.75
58	XXXVII	3704	Alvarado Nuche Carlos	73.25
59	XXXVII	3706	Márquez Padilla Carrasco Martha Teresita	71.50
60	XXXVIII	3805	Rosas Landeros María Antonieta	81.50
61	XXXVIII	3806	Rojas Flores César Daniel	80.25
62	XXXVIII	3804	Cruz Chávez Ricardo	74.25
63	XXXVIII	3807	Orozco Quintero Monserrat	70.00
64	XXXIX	3903	Manriquez Novelo Juan Carlos	78.00
65	XXXIX	3906	Rojas Rosales Rodolfo	76.75
66	XL	4001	Rueda García Ernesto	75.75
67	XL	4002	Nava Martínez Teresa	70.75
68	XL	4003	Erregin Olvera Maria Clotilde Marisela	64.00

Por todo lo expuesto y fundado, esta Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales, órgano auxiliar del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se aprueba proponer al Consejo General en sus términos la lista de 59 candidatos a ocupar el cargo de Consejero Electoral en los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, contenida en el considerando VII de este dictamen.

SEGUNDO. Se aprueba proponer al Consejo General en sus términos la lista de reserva que contempla a los 68 ciudadanos que, habiendo obtenido una calificación aprobatoria, no fueron considerados en la propuesta de designación por haberse cubierto todas las vacantes, conforme al considerando VIII de este dictamen.

TERCERO. Se determina proponer al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal *declarar desierta la ocupación del cargo de Consejero Electoral Distrital Suplente 3 en los* Distritos XXV y XXVII, de conformidad a lo señalado en el considerando VI del presente dictamen.

Así lo dictaminaron y firman los Consejeros Electorales que conforman la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales. CONSTE.

Mtro. Néstor Vargas Solano
Presidente de la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales

Gustavo Anzaldo Hernández
Consejero Electoral, miembro de la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales

Fernando José Díaz Naranjo
Consejero Electoral, miembro de la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales

El presente dictamen se aprobó por tres votos a favor, de los Consejeros Electorales que conforman de la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales, presentes durante su Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el 17 de mayo de 2006.